Bogotá D.C., agosto 11 de 2026

GEO-0901-2026

Doctora
Ana Milena Mejía Zapata
Directora general
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Ref. **Remisión Documentos Legalización Contrato de Comisión** DEFENSA CIVIL COLOMBIANA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **y GEOCAPITAL S.A.**

Respetada doctora:

Para los efectos de la legalización del contrato, nos permitimos adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista miembro seleccionada que suscribirá el contrato de comisión.

b. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN.

c. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.

d. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio, en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro.

e. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro.

f. Autorización expresa para que el representante legal pueda suscribir el contrato de comisión con la Entidad, por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto.

g. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales,

expedida por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso, en el cual seseñale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

h. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior, cédula de ciudadanía y certificación de antecedentes profesionales.

i. Certificado de inscripción en el RUP. en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.

Cordialmente,

ANDRÉS ÁLVIS MÉNDEZ
Representante Legal
GEOCAPITAL S.A.

Folios: 15

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA